



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 817/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022
(E. E. N° 2019-17-1-0001531, Ent. N° 854/2022)

VISTO: el Oficio N° 262/22 de fecha 08/03/2022 remitido por la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), relacionado con el cumplimiento de las metas del Sistema de Retribución Variable (SRV) 2021;

RESULTANDO: 1) que se adjunta la Resolución de Directorio N° 0024/2022 de fecha 17/02/2022, Acta N° 738, por la cual se certifica el cumplimiento de las metas institucionales y sectoriales de acuerdo al informe elevado por el Comité de Seguimiento de Cumplimiento de Metas e Indicadores;

2) que asimismo se adjunta el informe del citado Comité en el cual se detallan los indicadores, metas y valores de cumplimiento referidos a la ANV para el ejercicio 2021;

3) que se incluye en los antecedentes enviados el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), expresando que se llegó al 100% de las metas institucionales, al 100% de las metas sectoriales y donde el cumplimiento individual promedio alcanzó entre el 75% al 94,5%, lo que habilita el pago estipulado en el acuerdo;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 39 Literal C.1.5.4) del Decreto N° 327/021 de 22/09/2021, aprobatorio del Presupuesto 2021, establece entre otras cosas que: "la partida solo podrá hacerse efectiva una vez que la ANV certifique el cumplimiento de las metas fijadas, haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y comunicado al Tribunal de Cuentas el sistema de remuneración de dicha partida.";



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que se ha dado cumplimiento a lo exigido por el Literal C.1.5.4) del Artículo 39 del Decreto antes citado, en cuanto a la certificación del cumplimiento de las metas fijadas, la obtención del informe favorable de la OPP y la comunicación a este Tribunal;

ATENCIÓN: a lo expresado anteriormente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de lo actuado por la Agencia Nacional de Vivienda;
- 2) Comunicar al Organismo;
- 3) Devolver a la ANV el expediente 2022-68-1-000734.

ag

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Santinelli Taubner.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General